



Departamento del Quindío



Secretaría Jurídica
y de Contratación
Gobernación del Quindío



PROCEDIMIENTO DE ESCOGENCIA DE CONTRATISTAS BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 034 de 2020

El Departamento del Quindío, en atención a lo dispuesto por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, que adicionó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, realiza la invitación publica a participar en el proceso de selección de mínima cuantía a los interesados que cumplan con las condiciones contenidas en los estudios previos y en esta invitación, para que presenten sus ofertas en la oportunidad que señale el cronograma del proceso de selección.

1

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO A CELEBRARSE.

1.1. TIPO Y OBJETO DEL CONTRATO

En razón al tipo de prestaciones requeridas y a la forma como se desarrollarán las obligaciones se trata de un contrato de **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS”** cuyo objeto es: **"REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, VERIFICACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS LISTADOS UBICADOS EN EL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO"**

IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Según el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios, el objeto contractual se encuentra ubicado de la siguiente manera:

| SEGMENTOS | FAMILIAS | CLASES | PRODUCTOS |
|--|---|---|--|
| 81000000 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología | 81100000 Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura | 81101700 Ingeniería eléctrica y electrónica | 81101706 Mantenimiento de equipos de laboratorio |

1.2. ESPECIFICACIONES Y CANTIDAD DE LOS BIENES

Para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, el oferente deberá tener en cuenta las especificaciones mínimas técnicas exigidas por la entidad que se describen a continuación, las cuales serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección. Una vez presentada y suscrita la carta de presentación se entenderá obligado el proponente a su cumplimiento:



Departamento del Quindío



**Secretaría Jurídica
y de Contratación**
Gobernación del Quindío



Gobernación
del Quindío

| MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO | | | | | | |
|---|----------------|--------|--------|----------------------------|--|--------------------------------|
| EQUIPO | MARCA | MÓDELO | SERIE | CODIGO O INTERN O | ACTIVIDAD A REALIZAR | CANT. DE MANTENI MIENTOS |
| AGITADOR MAGNETICO CON PLATO DE CALENTAMIE NTO | CORNING | PC420D | 440967 | MB122 | Mantenimiento correctivo, el equipo no permite programación y presenta un error 4 en el display. | 1 2 |
| AUTOCLAVE | ALL AMERICA | 25 LTS | 10993 | MC211 | Mantenimiento preventivo, cambio de tapón de sobrepresión rojo (número de parte 1010), cambio de cableado interno y conectores (de requerirse). Verificación con patrones certificados por laboratorio acreditado ONAC en presión y temperatura. | 1 |
| AUTOCLAVE | ALL AMERICA | 25 LTS | 10287 | MC212 | Mantenimiento preventivo, cambio de tapón de sobrepresión rojo (número de parte 1010), cambio de cableado interno y conectores (de requerirse). Verificación con patrones certificados por laboratorio acreditado ONAC en presión y temperatura. | 1 |



Departamento del Quindío



**Secretaría Jurídica
y de Contratación**
Gobernación del Quindío



Gobernación
del Quindío

| | | | | | | |
|-----------|-------------|--------|--------------|-------|--|---|
| AUTOCLAVE | ALL AMERICA | 25 LTS | D002985 8 | MC215 | Mantenimiento preventivo, cambio de tapón de sobrepresión rojo (número de parte 1010), cambio de cableado interno y conectores (de requerirse). Verificación con patrones certificados por laboratorio acreditado ONAC en presión y temperatura. | 1 |
| AUTOCLAVE | ALL AMERICA | 25 LTS | D002985 3 | SD | Mantenimiento preventivo, cambio de tapón de sobrepresión rojo (número de parte 1010), cambio de cableado interno y conectores (de requerirse). Verificación con patrones certificados por laboratorio acreditado ONAC en presión y temperatura. | 1 |
| AUTOCLAVE | ALL AMERICA | 25 LTS | D002913 6 | MB138 | Mantenimiento preventivo, cambio de tapón de sobrepresión rojo (número de parte 1010), cambio de cableado interno y conectores (de requerirse). Verificación con patrones certificados por laboratorio acreditado ONAC en presión y temperatura. | 1 |

3



Departamento del Quindío



Secretaría Jurídica
y de Contratación
Gobernación del Quindío



Gobernación
del Quindío

| | | | | | | |
|-----------|-------------|--------|-------|-------|--|---|
| AUTOCLAVE | ALL AMERICA | 25 LTS | 10242 | MB139 | Mantenimiento preventivo, cambio de tapón de sobrepresión rojo (número de parte 1010), cambio de cableado interno y conectores (de requerirse). Verificación con patrones certificados por laboratorio acreditado ONAC en presión y temperatura. | 1 |
| AUTOCLAVE | ALL AMERICA | 25 LTS | SD | MB141 | Mantenimiento preventivo, cambio de tapón de sobrepresión rojo (número de parte 1010), cambio de cableado interno y conectores (de requerirse). Verificación con patrones certificados por laboratorio acreditado ONAC en presión y temperatura. | 1 |
| AUTOCLAVE | ALL AMERICA | 25 LTS | SD | MB141 | Mantenimiento preventivo, cambio de tapón de sobrepresión rojo (número de parte 1010), cambio de cableado interno y conectores (de requerirse). Verificación con patrones certificados por laboratorio acreditado ONAC en presión y temperatura. | 1 |

4



Departamento del Quindío



**Secretaría Jurídica
y de Contratación**
Gobernación del Quindío



Gobernación
del Quindío

| | | | | | | |
|----------------------|-------------|----------|--------------------|------------|--|---|
| AUTOCLAVE | ALL AMERICA | 25 LTS | D003036 2 | MB151 | Mantenimiento preventivo, cambio de tapón de sobrepresión rojo (número de parte 1010), cambio de cableado interno y conectores (de requerirse). Verificación con patrones certificados por laboratorio acreditado ONAC en presión y temperatura. | 1 |
| BALANZA ANALITICA | PRECISA | XT-220A | | FQ101 | Mantenimiento preventivo y verificación con patrones certificados por laboratorio acreditado ONAC | 1 |
| BALANZA DE PRECISION | OHAUS | GT210 | 4000 | MBC20 5 | Mantenimiento preventivo y verificación con patrones certificados por laboratorio acreditado ONAC | 1 |
| BALANZA DE PRECISION | OHAUS | ADVENTUR | F179120 1160391 | MB105 | Mantenimiento preventivo y verificación con patrones certificados por laboratorio acreditado ONAC | 1 |
| BALANZA DE PRECISION | KERN | PLS1200 | W110000 16 | MBC21 1 | Mantenimiento preventivo y verificación con patrones certificados por laboratorio acreditado ONAC | 1 |
| BALANZA DE PRECISION | Vibra | AB 3202 | 1.9E+08 | FQ144 | Mantenimiento preventivo y verificación con patrones certificados por laboratorio acreditado ONAC | 1 |

5



Departamento del Quindío



**Secretaría Jurídica
y de Contratación**
Gobernación del Quindío



Gobernación
del Quindío

| | | | | | | |
|-------------------------------|----------|-------------|-------------|-------|---|---|
| BALANZA DE PRECISION | PRECISA | XB620M | W50713 | MB106 | Mantenimiento preventivo y verificación con patrones certificados por laboratorio acreditado ONAC | 1 |
| BAÑO DE AGUA | MEMMER T | WNB7 | L213-0100 | MB126 | Mantenimiento preventivo | 1 |
| BAÑO DE AGUA | MEMMER T | WNB7 | L213-0089 | MB134 | Mantenimiento preventivo | 1 |
| BAÑO DE AGUA | MEMMER T | WNB7 | L213-0099 | MB125 | Mantenimiento preventivo | 1 |
| BAÑO DE AGUA | MEMMER T | WB7 | 1295-0079 | MB110 | Mantenimiento Preventivo | 1 |
| HORNO PARA SECADO DE MATERIAL | MEMMER T | M40 | | VR207 | Mantenimiento preventivo | 1 |
| HORNO PARA SECADO DE MATERIAL | BINDER | ED115-UL | 07-12310 | MB137 | Mantenimiento preventivo | 1 |
| INCUBADORAS | ESCO | ITA-170T | 2014-T01556 | MC216 | Mantenimiento preventivo | 1 |
| INCUBADORAS | BINDER | BD115 UL | 08-36510 | MB109 | Mantenimiento preventivo | 1 |
| INCUBADORAS | BINDER | BD115 UL | 05-91743 | MB128 | Mantenimiento preventivo | 1 |
| INCUBADORAS | BINDER | BD115 UL | 08-36511 | MB129 | Mantenimiento preventivo | 1 |
| INCUBADORAS | BINDER | BD115 UL | 12-04745 | MB127 | Mantenimiento preventivo | 1 |
| INCUBADORAS | BINDER | KB115UL | 12-05274 | MB130 | Mantenimiento preventivo | 1 |
| INCUBADORAS | MEMMER T | DIN12880-K1 | 6395-0078 | MB107 | Mantenimiento preventivo | 1 |

6



Departamento del Quindío



**Secretaría Jurídica
y de Contratación**
Gobernación del Quindío



Gobernación
del Quindío

| | | | | | | |
|--------------------------|------------|----------|--------|-------|--|---|
| MEDIDOR DE CONDUCTIVIDAD | ORIÓN | 145A+ | 80625 | FQ120 | Mantenimiento preventivo y verificación con material de referencia certificado | 1 |
| MEZCLADOR DE ALIMENTOS | ESTOMACHER | 400 | 34088 | MB103 | Mantenimiento preventivo, cambio de brazo de caucho(Seward 1034) | 1 |
| PEACHIMETROS | METROHM | 744 | 12128 | FQ131 | Mantenimiento preventivo y verificación con material de referencia certificado | 1 |
| CUARTO DE INCUBACION | NA | NA | NA | MC218 | Mantenimiento Preventivo, cambiar cableado y bornes de requerirse. | 1 |
| BURETA DIGITAL | BRAND | TITRETTE | 0-50ml | FQ135 | Mantenimiento preventivo y verificación gravimétrica al 100%, 50% y 10% del volumen nominal. | 1 |
| BURETA DIGITAL | BRAND | TITRETTE | 0-50ml | FQ141 | Mantenimiento preventivo y verificación gravimétrica al 100%, 50% y 10% del volumen nominal. | 1 |
| BURETA DIGITAL | BRAND | TITRETTE | 0-50ml | FQ142 | Mantenimiento preventivo y verificación gravimétrica al 100%, 50% y 10% del volumen nominal. | 1 |



Departamento del Quindío



**Secretaría Jurídica
y de Contratación**
Gobernación del Quindío



Gobernación
del Quindío

| | | | | | | |
|-------------------|-------------------|------------------------|-------------|-------|--|---|
| BURETA DIGITAL | BRAND | TITRETTE | 0-50ml | FQ143 | Mantenimiento preventivo y verificación gravimétrica al 100%, 50% y 10% del volumen nominal. | 1 |
| TURBIDIMETRO | HACH | 2100AN | SD | FQ105 | Mantenimiento preventivo, verificación con protocolos definidos por el fabricante. Utilizando kits y/o reactivos certificados. El mantenimiento debe ser realizado por personal autorizado por el representante de la marca en Colombia. | 1 |
| ESPECTROFOTOMETRO | MERCK | SPECTROQUANT PROVE 600 | 1724612 204 | FQ148 | Mantenimiento preventivo, calificación operacional y de desempeño del equipo con protocolos definidos por el fabricante. Utilizando kits y/o filtros certificados. | 1 |
| LECTOR ELISA | FISHER SCIENTIFIC | ACCUSKAN | 357-913617 | VR342 | Mantenimiento preventivo, calificación operacional y/o de desempeño del equipo con protocolos definidos por el fabricante. Utilizando kits y/o reactivos certificados. | 1 |



Departamento del Quindío



Secretaría Jurídica
y de Contratación
Gobernación del Quindío



Gobernación
del Quindío

| | | | | | | |
|------------------|-------------------|----------|-------------|-------|---|---|
| LAVADOR DE ELISA | FISHER SCIENTIFIC | ACCUWASH | 888,6443 AF | VR341 | Mantenimiento preventivo, calificación operacional y /o de desempeño del equipo con protocolos definidos por el fabricante. | 1 |
|------------------|-------------------|----------|-------------|-------|---|---|

Nota 1: los equipos se encuentran ubicadas en las instalaciones del Laboratorio de Salud Pública del Quindío Carrera 17 No. 14 – 25 Armenia – Quindío.

9

1.3. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O FORMA DE ENTREGA:

Laboratorio de Salud Pública del Departamento del Quindío ubicado en la Carrera 17 No. 14 – 25 Armenia – Quindío.

1.4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El Departamento del Quindío, consultó los precios del mercado actual, las especificaciones y características técnicas mínimas requeridas, los valores unitarios y cantidades establecidas, los impuestos, tasas y contribuciones que debe asumir el contratista en calidad de sujeto pasivo, el pago de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales a que haya lugar, los gastos en que debe incurrir el contratista para elaborar y presentar su oferta, así como todos aquellos gastos propios derivados de la ejecución del contrato y calculó un presupuesto oficial para el presente proceso de mínima cuantía estimado en **TREINTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$30.297.420.00) INCLUIDO IVA**, para lo cual se utilizaron los siguientes métodos de estimación de precios:

Consulta del precio del mercado actual, por medio de tres (3) pre-cotizaciones, las cuales se relacionan a continuación, y se anexan como muestra enunciativa y soporte de ésta invitación.

| ITEM | CANT | EQUIPO | MARCA | MÓDELO | SERIE | CODIGO INTERNO | ACTIVIDAD A REALIZAR | VALOR UNITARIO COTIZACION 1 TEPROC | VALOR UNITARIO COTIZACION 2 SERCO | VALOR UNITARIO COTIZACION 3 SETEMEC | VALOR TOTAL (PROMEDIO) |
|------|------|---|---------|--------|--------|----------------|--|------------------------------------|-----------------------------------|-------------------------------------|------------------------|
| 1 | 1 | AGITADOR MAGNETICO CON PLATO DE CALENTAMIENTO | CORNING | PC420D | 440967 | MB122 | Mantenimiento correctivo, el equipo no permite programación y presenta un error 4 en el display. | \$ 520,000 | \$ 340,000 | \$ 526,000 | \$ 462,000 |



Departamento del Quindío



**Secretaría Jurídica
y de Contratación**
Gobernación del Quindío



Gobernación
del Quindío

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|-----------|-------------|--------|----------|-------|--|------------|------------|------------|------------|
| 2 | 1 | AUTOCLAVE | ALL AMERICA | 25 LTS | 10993 | MC211 | Mantenimiento preventivo, cambio de tapon de sobrepresion rojo (numero de parte 1010), cambio de cableado interno y conectores (de requerirse). Verificacion con patrones certificados por laboratorio acreditado ONAC en presion y temperatura. | \$ 750,000 | \$ 670,000 | \$ 710,000 | \$ 710,000 |
| 3 | 1 | AUTOCLAVE | ALL AMERICA | 25 LTS | 10287 | MC212 | Mantenimiento preventivo, cambio de tapon de sobrepresion rojo (numero de parte 1010), cambio de cableado interno y conectores (de requerirse). Verificacion con patrones certificados por laboratorio acreditado ONAC en presion y temperatura. | \$ 750,000 | \$ 670,000 | \$ 710,000 | \$ 710,000 |
| 4 | 1 | AUTOCLAVE | ALL AMERICA | 25 LTS | D0029858 | MC215 | Mantenimiento preventivo, cambio de tapon de sobrepresion rojo (numero de parte 1010), cambio de cableado interno y conectores (de requerirse). Verificacion con patrones certificados por laboratorio acreditado ONAC en presion y temperatura. | \$ 750,000 | \$ 670,000 | \$ 710,000 | \$ 710,000 |
| 5 | 1 | AUTOCLAVE | ALL AMERICA | 25 LTS | D0029853 | SD | Mantenimiento preventivo, cambio de tapon de sobrepresion rojo (numero de parte 1010), cambio de cableado interno y conectores (de requerirse). Verificacion con patrones certificados por laboratorio acreditado ONAC en presion y temperatura. | \$ 750,000 | \$ 670,000 | \$ 710,000 | \$ 710,000 |
| 6 | 1 | AUTOCLAVE | ALL AMERICA | 25 LTS | D0029136 | MB138 | Mantenimiento preventivo, cambio de tapon de sobrepresion rojo (numero de parte 1010), cambio de cableado interno y conectores (de requerirse). Verificacion con patrones certificados por laboratorio acreditado ONAC en presion y temperatura. | \$ 750,000 | \$ 670,000 | \$ 710,000 | \$ 710,000 |
| 7 | 1 | AUTOCLAVE | ALL AMERICA | 25 LTS | 10242 | MB139 | Mantenimiento preventivo, cambio de tapon de sobrepresion rojo (numero de parte 1010), cambio de cableado interno y conectores (de requerirse). Verificacion con patrones certificados por laboratorio acreditado ONAC en presion y temperatura. | \$ 650,000 | \$ 670,000 | \$ 710,000 | \$ 676,667 |

10



Departamento del Quindío



**Secretaría Jurídica
y de Contratación**
Gobernación del Quindío



Gobernación
del Quindío

| | | | | | | | | | | | |
|----|---|----------------------|-------------|-----------|-----------------|--------|--|------------|------------|------------|------------|
| 8 | 1 | AUTOCLAVE | ALL AMERICA | 25 LTS | SD | MB141 | Mantenimiento preventivo, cambio de tapon de sobrepresion rojo (numero de parte 1010), cambio de cableado interno y conectores (de requerirse). Verificacion con patrones certificados por laboratorio acreditado ONAC en presion y temperatura. | \$ 750,000 | \$ 670,000 | \$ 710,000 | \$ 710,000 |
| 9 | 1 | AUTOCLAVE | ALL AMERICA | 25 LTS | SD | MB141 | Mantenimiento preventivo, cambio de tapon de sobrepresion rojo (numero de parte 1010), cambio de cableado interno y conectores (de requerirse). Verificacion con patrones certificados por laboratorio acreditado ONAC en presion y temperatura. | \$ 750,000 | \$ 670,000 | \$ 710,000 | \$ 710,000 |
| 10 | 1 | AUTOCLAVE | ALL AMERICA | 25 LTS | D0030362 | MB151 | Mantenimiento preventivo, cambio de tapon de sobrepresion rojo (numero de parte 1010), cambio de cableado interno y conectores (de requerirse). Verificacion con patrones certificados por laboratorio acreditado ONAC en presion y temperatura. | \$ 750,000 | \$ 670,000 | \$ 710,000 | \$ 710,000 |
| 11 | 1 | BALANZA ANALITICA | PRECISA | XT-220A | | FQ101 | Mantenimiento preventivo y verificacion con patrones certificados por laboratorio acreditado ONAC | \$ 390,000 | \$ 340,000 | \$ 350,000 | \$ 360,000 |
| 12 | 1 | BALANZA DE PRECISION | OHAUS | GT210 | 4000 | MBC205 | Mantenimiento preventivo y verificacion con patrones certificados por laboratorio acreditado ONAC | \$ 390,000 | \$ 340,000 | \$ 305,200 | \$ 345,067 |
| 13 | 1 | BALANZA DE PRECISION | OHAUS | ADVENT UR | F179120116 0391 | MB105 | Mantenimiento preventivo y verificacion con patrones certificados por laboratorio acreditado ONAC | \$ 390,000 | \$ 340,000 | \$ 305,200 | \$ 345,067 |
| 14 | 1 | BALANZA DE PRECISION | KERN | PLS1200 | W11000016 | MBC211 | Mantenimiento preventivo y verificacion con patrones certificados por laboratorio acreditado ONAC | \$ 390,000 | \$ 340,000 | \$ 305,200 | \$ 345,067 |
| 15 | 1 | BALANZA DE PRECISION | Vibra | AB 3202 | 1.9E+08 | FQ144 | Mantenimiento preventivo y verificacion con patrones certificados por laboratorio acreditado ONAC | \$ 390,000 | \$ 340,000 | \$ 305,200 | \$ 345,067 |
| 16 | 1 | BALANZA DE PRECISION | PRECISA | XB620M | W50713 | MB106 | Mantenimiento preventivo y verificacion con patrones certificados por laboratorio acreditado ONAC | \$ 390,000 | \$ 340,000 | \$ 305,200 | \$ 345,067 |
| 17 | 1 | BAÑO DE AGUA | MEMMERT | WNB7 | L213-0100 | MB126 | Mantenimiento preventivo | \$ 310,000 | \$ 420,000 | \$ 292,000 | \$ 340,667 |

11



Departamento del Quindío



**Secretaría Jurídica
y de Contratación**
Gobernación del Quindío



Gobernación
del Quindío

| | | | | | | | | | | | |
|----|---|-------------------------------|----------------|--------------|-------------|-------|--|--------------|--------------|--------------|--------------|
| 18 | 1 | BAÑO DE AGUA | MEMMER T | WNB7 | L213-0089 | MB134 | Mantenimiento preventivo | \$ 310,000 | \$ 420,000 | \$ 292,000 | \$ 340,667 |
| 19 | 1 | BAÑO DE AGUA | MEMMER T | WNB7 | L213-0099 | MB125 | Mantenimiento preventivo | \$ 310,000 | \$ 420,000 | \$ 292,000 | \$ 340,667 |
| 20 | 1 | BAÑO DE AGUA | MEMMER T | WB7 | 1295-0079 | MB110 | Mantenimiento Preventivo | \$ 310,000 | \$ 420,000 | \$ 292,000 | \$ 340,667 |
| 21 | 1 | HORNO PARA SECADO DE MATERIAL | MEMMER T | M40 | | VR207 | Mantenimiento preventivo | \$ 310,000 | \$ 500,000 | \$ 415,000 | \$ 408,333 |
| 22 | 1 | HORNO PARA SECADO DE MATERIAL | BINDER | ED115-UL | 07-12310 | MB137 | Mantenimiento preventivo | \$ 310,000 | \$ 500,000 | \$ 415,000 | \$ 408,333 |
| 23 | 1 | INCUBADORAS | ESCO | ITA-170T | 2014-T01556 | MC216 | Mantenimiento preventivo | \$ 310,000 | \$ 500,000 | \$ 415,000 | \$ 408,333 |
| 24 | 1 | INCUBADORAS | BINDER | BD115 UL | 08-36510 | MB109 | Mantenimiento preventivo | \$ 310,000 | \$ 500,000 | \$ 415,000 | \$ 408,333 |
| 25 | 1 | INCUBADORAS | BINDER | BD115 UL | 05-91743 | MB128 | Mantenimiento preventivo | \$ 310,000 | \$ 500,000 | \$ 415,000 | \$ 408,333 |
| 26 | 1 | INCUBADORAS | BINDER | BD115 UL | 08-36511 | MB129 | Mantenimiento preventivo | \$ 310,000 | \$ 500,000 | \$ 415,000 | \$ 408,333 |
| 27 | 1 | INCUBADORAS | BINDER | BD115 UL | 12-04745 | MB127 | Mantenimiento preventivo | \$ 310,000 | \$ 500,000 | \$ 415,000 | \$ 408,333 |
| 28 | 1 | INCUBADORAS | BINDER | KB115UL | 12-05274 | MB130 | Mantenimiento preventivo | \$ 310,000 | \$ 500,000 | \$ 415,000 | \$ 408,333 |
| 29 | 1 | INCUBADORAS | MEMMER T | DIN12880-K1 | 6395-0078 | MB107 | Mantenimiento preventivo | \$ 310,000 | \$ 500,000 | \$ 415,000 | \$ 408,333 |
| 30 | 1 | MEDIDOR DE CONDUCTIVIDAD | ORIÓN | 145A+ | 80625 | FQ120 | Mantenimiento preventivo y verificación con material de referencia certificado | \$ 410,000 | \$ 270,000 | \$ 171,000 | \$ 283,667 |
| 31 | 1 | MEZCLADOR DE ALIMENTOS | ESTOMA CHER | 400 | 34088 | MB103 | Mantenimiento preventivo, cambio de brazo de caucho(Seward 1034) | \$ 1,500,000 | \$ 1,400,000 | \$ 1,700,000 | \$ 1,533,333 |
| 32 | 1 | PEACHIMETROS | METROH M | 744 | 12128 | FQ131 | Mantenimiento preventivo y verificación con material de referencia certificado | \$ 410,000 | \$ 320,000 | \$ 220,000 | \$ 316,667 |
| 33 | 1 | CUARTO DE INCUBACION | NA | NA | NA | MC218 | Mantenimiento Preventivo, cambiar cableado y bornes de requerirse. | \$ 520,000 | \$ 680,000 | \$ 315,000 | \$ 505,000 |
| 34 | 1 | BURETA DIGITAL | BRAND | TITRETT E | 0-50ml | FQ135 | Mantenimiento preventivo y verificación gravimétrica al 100%, 50% y 10% del volumen nominal. | \$ 245,000 | \$ 310,000 | \$ 190,000 | \$ 248,333 |
| 35 | 1 | BURETA DIGITAL | BRAND | TITRETT E | 0-50ml | FQ141 | Mantenimiento preventivo y verificación gravimétrica al 100%, 50% y 10% del volumen nominal. | \$ 245,000 | \$ 310,000 | \$ 190,000 | \$ 248,333 |
| 36 | 1 | BURETA DIGITAL | BRAND | TITRETT E | 0-50ml | FQ142 | Mantenimiento preventivo y verificación gravimétrica al 100%, 50% y 10% del volumen nominal. | \$ 245,000 | \$ 310,000 | \$ 190,000 | \$ 248,333 |

12



Departamento del Quindío



Secretaría Jurídica
y de Contratación
Gobernación del Quindío



Gobernación
del Quindío

| | | | | | | | | | | | |
|--------------------|---|-------------------|----------------------|------------------------------|------------|-------|--|---------------|---------------|---------------|---------------|
| 37 | 1 | BURETA DIGITAL | BRAND | TITRETT E | 0-50ml | FQ143 | Mantenimiento preventivo y verificación gravimétrica al 100%, 50% y 10% del volumen nominal. | \$ 245,000 | \$ 310,000 | \$ 190,000 | \$ 248,333 |
| 38 | 1 | TURBIDIMETRO | HACH | 2100AN | SD | FQ105 | Mantenimiento preventivo, verificación con protocolos definidos por el fabricante. Utilizando kits y/o reactivos certificados. El mantenimiento debe ser realizado por personal autorizado por el representante de la marca en Colombia. | \$ 865,000 | \$ 829,050 | \$ 1,110,000 | \$ 934,683 |
| 39 | 1 | ESPECTROFOTOMETRO | MERCK | SPECTROQUANT PROVE 600 | 1724612204 | FQ148 | Mantenimiento preventivo, calificación operacional y de desempeño del equipo con protocolos definidos por el fabricante. Utilizando kits y/o filtros certificados. | \$ 3,500,000 | \$ 3,577,500 | \$ 3,800,000 | \$ 3,625,833 |
| 40 | 1 | LECTOR ELISA | FISHER SCIENTIFIC | ACCUSKAN | 357-913617 | VR342 | Mantenimiento preventivo, calificación operacional y/o de desempeño del equipo con protocolos definidos por el fabricante. Utilizando kits y/o reactivos certificados. | \$ 2,050,000 | \$ 1,567,500 | \$ 1,625,000 | \$ 1,747,500 |
| 41 | 1 | LAVADOR DE ELISA | FISHER SCIENTIFIC | ACCUWASH | 888,6443AF | VR341 | Mantenimiento preventivo, calificación operacional y/o de desempeño del equipo con protocolos definidos por el fabricante. | \$ 2,050,000 | \$ 1,185,000 | \$ 1,500,000 | \$ 1,578,333 |
| Total antes de IVA | | | | | | | | \$ 25,825,000 | \$ 25,659,050 | \$ 24,896,000 | \$ 25,460,017 |
| IVA | | | | | | | | \$ 4,906,750 | \$ 4,875,220 | \$ 4,730,240 | \$ 4,837,403 |
| Total | | | | | | | | \$ 30,731,750 | \$ 30,534,270 | \$ 29,626,240 | \$ 30,297,420 |

13

Nota 1: Los anteriores precios incluyen IVA.

Nota 2: Cuando el precio unitario ofertado por cada ítem, supere el valor tope promedio unitario señalado por la Entidad, será causal de rechazo de la propuesta.

Nota 3: Para determinar el valor total ofertado por cada proponente, el Departamento, sumará el valor de los ítems anteriormente mencionados, y el resultado de dicha sumatoria, será el valor de la propuesta. Lo anterior, sin perjuicio de que la entidad proceda a realizar corrección aritmética, cuando así lo considere necesario.

Nota 4: La oferta económica más favorable para la entidad, será la que sumados unitariamente todos los bienes requeridos, tenga el menor precio.

Nota 5: Teniendo en cuenta que el valor unitario por cada elemento es el registrado por el oferente en su propuesta, éste será el que rija durante toda la ejecución del contrato y el mismo no sufrirá ninguna modificación. Así mismo el presente proceso se efectúa sin fórmula de reajustes, razón por la cual el riesgo de precios es trasladado al futuro contratista



Departamento del Quindío



Secretaría Jurídica
y de Contratación
Gobernación del Quindío



Gobernación
del Quindío

Nota 6: En caso de participación de proponentes de los regímenes simplificado y común, se tomarán los precios sin IVA, ÚNICAMENTE PARA EFECTUAR LA COMPARACIÓN DE PROPUESTAS; En estos eventos el valor de la propuesta para efectos de la aceptación de la oferta económica, corresponderá al valor total de la oferta incluido el IVA, en caso de que aplique.

Nota 7: Todos los valores unitarios consignados en la oferta económica deben venir sin decimales es decir redondeados al peso.

Nota 8: Es de aclarar, que la entidad a la hora de solicitar las cotizaciones que soportan el estudio del mercado en el presente proceso de selección informa a los cotizantes que los mismos deben contener todos

Nota 9: El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que legalmente haya lugar, generadas con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución. Por lo tanto, el proponente al momento de presentar su propuesta deberá tener en cuenta todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

14

1.5. FORMA DE PAGO

El Departamento del Quindío cancelará el valor del contrato que se suscriba, mediante un (1) pago final vencido, de conformidad con los servicios de mantenimiento real y efectivamente ejecutados por el contratista, previa presentación del respectivo informe y factura de cobro de los mantenimientos preventivos y correctivos realizados, junto con la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales) y parafiscales, si es del caso, acompañada de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato a satisfacción del supervisor del contrato. **No obstante la forma de pago prevista, esta queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual Mensualizado de Caja PAC.**

1.6. DESCUENTOS Y TRIBUTOS LEGALES:

EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

Los gastos ocasionados para el **perfeccionamiento y legalización** del contrato tales como, garantías, tributos de orden nacional y local, fotocopias, **entre otros gastos**, correrán a cargo del Contratista.

Los gastos en que incurrirá el contratista son entre otros:

Estampilla Bienestar Adulto mayor 3%

Estampilla Pro- desarrollo 2%



Departamento del Quindío



**Secretaría Jurídica
y de Contratación**
Gobernación del Quindío



Estampilla Pro – Hospital 2%

Estampilla Pro – Cultura 1%

1.7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de veinte (20) días calendario, término que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder la vigencia 2020.

1.8. OBLIGACIONES

1.8.1. DEL CONTRATISTA:

A) OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral con el contratista con el Departamento del Quindío.
2. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
3. Cumplir con las obligaciones al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y parafiscales: salud, pensión y riesgos profesionales que se acreditara con los respectivos recibos de pago, según la ley 789 de 2002.

B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. El contratista se compromete a realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de laboratorio propiedad de la entidad, ubicados en el Laboratorio Departamental de Salud de conformidad con las actividades de mantenimiento establecidas en las especificaciones técnicas y cantidades exigidas por la entidad, previa coordinación con el supervisor del contrato que se suscriba.
2. Entregar los informes de mantenimiento preventivo y correctivo para cada equipo mencionado anteriormente en el objeto contractual, en papel membretado de la empresa que realiza la intervención, indicando la descripción única del equipo, el rango o punto de medición controlado, la identificación del método utilizado y descripción de actividad realizada con relación a normas de referencia aplicadas, fecha de ejecución de la actividad, identificación de patrones utilizados en la actividad para medición de cada variable medida, resultados de cada actividad en unidades del Sistema Internacional o su respectiva conversión, si es posible, cumplimiento de criterios de aceptación, cualquier limitación para el uso previsto, opiniones, observaciones sobre funcionamiento del



Departamento del Quindío



**Secretaría Jurídica
y de Contratación**
Gobernación del Quindío



Gobernación
del Quindío

- equipo y/o interpretaciones, nombre, función y firma o identificación equivalente de las personas que autorizan el documento soporte. El reporte técnico debe incluir además una conclusión sobre el estado del equipo al final del servicio.
3. Para el caso de solución de fallas se espera un tiempo de respuesta por parte del contratista no mayor a doce (12) horas, contadas a partir del momento en que sean informadas por parte del supervisor del contrato, esto se debe a que pueden estar comprometidos, procesos críticos del Laboratorio de Salud Departamental.
 4. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo o correctivo para cumplir con el objeto contractual y realizar un cronograma de mantenimiento que debe ser concertado y aprobado por la coordinación del Laboratorio.
 5. El contratista deberá contar con los recursos y herramientas necesarias para realizar los mantenimientos que se contratan para los equipos de laboratorio de la entidad.
 6. Garantizar que los equipos estén dentro de los parámetros de calificación operacional y de desempeño definidos por el laboratorio. Toda vez que los equipos después del mantenimiento serán calibrados por una entidad certificada por la ONAC. Y en caso de no pasar la calibración el contratista deberá realizar el ajuste necesario y asumir los costos de una nueva calibración.
 7. Realizar visitas previas en el sitio previsto, para la revisión al requerimiento presentado.
 8. Contar con el personal idóneo para la prestación del servicio y especialmente los encargados del manejo de los equipos, el cual debe ser personal certificado.
 9. En cuanto al mantenimiento correctivo se debe revisar, diagnosticar y reparar los componentes que presenten alguna anomalía o reemplazarlos por nuevos, cuando no sea posible su reparación, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad.
 10. En cuanto al mantenimiento preventivo se debe efectuar la limpieza interna y externa de cada uno de los componentes, lubricación de las partes mecánicas y un diagnóstico general de los equipos sean incluidos en el contrato a celebrar.
 11. Poner a disposición de la entidad el personal mínimo requerido ofrecido, para lo cual entregará al supervisor del contrato la documentación que los acredite: Diplomas o actas de grado, tarjeta profesional (Siempre que lo requiera), certificación vigente de la entidad competente que regula el ejercicio actividad técnica o tecnológica o profesional (siempre que lo requiera) y certificaciones de capacitación en mantenimiento de equipos de laboratorio.
 12. Utilizar el material de referencia certificado por la casa matriz para la realización de la verificación de los equipos PHmetro, medidor de conductividad y Turbidímetro.

16

1.8.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

Gobernación del Quindío
Calle 20 No. 13-22
www.quindio.gov.co
Armenia, Quindío.

Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la Humanidad
Declarado por la **UNESCO**

PBX: 741 77 00 Ext.376
juridica@gobernacionquindio.gov.co



Departamento del Quindío



Secretaría Jurídica
y de Contratación
Gobernación del Quindío



1. Efectuar cumplidamente los pagos señalados en el contrato para cubrir el valor del mismo.
2. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión.
3. Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado de ejercer vigilancia y control del contrato, en cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de la seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales, así como los aportes parafiscales (en caso de estar obligado a ello).

1.9. GARANTÍAS

17

Atendiendo el contenido del inciso 5 del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, como quiera que se trata de un proceso cuyo valor NO supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para esta entidad, aunado a la forma de pago previo el visto bueno del funcionario encargado de la supervisión del contrato, y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, se determinó por parte del Departamento del Quindío exigir al contratista que resulte seleccionado para la ejecución de este contrato una garantía única que ampare el siguiente riesgo:

A) AMPARO DE CUMPLIMIENTO: Este amparo cubre a la entidad Estatal de los perjuicios derivados de: a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El cumplimiento tardío defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, c) Daños imputables al contratista por servicio parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) el pago de valor de multas y de la cláusula penal pecuniaria. El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia al plazo del contrato y seis (06) meses más.

B) CALIDAD DEL SERVICIO: Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.

C) CALIDAD DEL BIEN: Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.

D) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL. No podrá en ningún caso ser inferior a 200 SMLMV al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato



Departamento del Quindío



**Secretaría Jurídica
y de Contratación**
Gobernación del Quindío



Gobernación
del Quindío

E) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES del personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por un valor correspondiente al cinco por ciento (05%) del valor del contrato, con una vigencia del plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más, contados a partir de la firma del contrato.

NOTA 1. El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993.

NOTA 2. El contratista se obliga a aportar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se prorrogue o suspenda su vigencia.

18

1.10. CLÁUSULAS DE INDEMNIDAD Y ESPECIALES

El contratista para la ejecución del contrato, actúa con autonomía administrativa y financiera en el cumplimiento de sus obligaciones y, en consecuencia, él, ni su personal contraen relación laboral alguna con el Departamento del Quindío. De la misma manera, la relación jurídica que se configure con la aceptación de la oferta, queda sometida a las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato, así como a la declaratoria de caducidad, en caso de presentarse las circunstancias legales previstas para ello, así mismo, deberá cumplir durante la ejecución del contrato con la acreditación de aportes al sistema integral de seguridad social en los términos de ley y se obliga a mantener indemne al Departamento, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o su personal con ocasión de la ejecución del contrato.

1.11. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del contratista, el Departamento impondrá a este multas diarias sucesivas del CINCO POR MIL (5/1.000), sin que éstas sobrepasen del 5 % del valor total del contrato, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la multa, el Departamento requerirá al CONTRATISTA para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes, de conformidad al procedimiento regulado en las disposiciones legales vigentes. En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, previo agotamiento del procedimiento consagrado en las



Departamento del Quindío



Secretaría Jurídica
y de Contratación
Gobernación del Quindío



disposiciones legales.

1.12. CONTROL Y VIGILANCIA

La vigilancia y control del contrato que se suscriba la ejercerá la MARIA DILIA GOMEZ MONTOYA Profesional Universitario Grado 3 del Laboratorio de Salud Pública de la Dirección de Prevención, Vigilancia y Control de Factores de Riesgo de la Secretaria de Salud Departamental del Quindío o quien haga sus veces o quien designe mediante oficio para el efecto la Secretaria de Salud Departamental o quien haga sus veces, el cual ejercerá la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contratado.

19

2. CONSIDERACIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En consideración al monto del contrato que se pretende ejecutar, que resulta ser inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía del Departamento, para el presente proceso de selección se dará aplicación a las disposiciones legales contenidas en el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, por lo cual se adelantará un proceso de escogencia bajo la modalidad de selección de mínima cuantía.

El marco legal del presente PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA y la comunicación de aceptación que se derive de su adjudicación, está conformado por la Ley 1450 de 2011, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, así como las adendas, formatos y anexos de la invitación pública publicada en el SECOP II.

2.2. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del proceso de encuentra publicado en el **SECOP II**.

2.3. REGLAS PARA LA EXPEDICIÓN DE ADENDAS

Las adendas del proceso serán las establecidas en el **SECOP II**.

2.4. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los oferentes deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

Si el oferente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA), y el objeto del contrato causa dicho impuesto, el departamento lo considerará incluido en el valor total de la oferta y así lo aceptará el oferente.

Las ofertas se harán en línea acorde con los términos y condiciones de uso del



Departamento del Quindío



**Secretaría Jurídica
y de Contratación**
Gobernación del Quindío



SECOP II.

En caso de presentarse fallas en la utilización de la plataforma se dará aplicación al protocolo de indisponibilidad SECOP II, previsto por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE ubicado en www.colombiacompra.gov.co, en este caso y de acuerdo a lo contenido en el precitado protocolo deberá usarse como medio de comunicación el correo juridica.procesos@gobernacionquindio.gov.co.

Para más información consulte la guía en el siguiente enlace:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_II.pdf

20

2.4.1. CONTENIDO DE LA OFERTA

La oferta deberá contener en su interior los siguientes documentos:

- Índice.
- Carta de presentación de la oferta (formato).
- Certificado de existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio. (Aplica para personas jurídicas privadas, o para miembros del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas), expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días, contados desde el momento del cierre de este proceso. La duración de la persona jurídica deberá ser equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, a la del plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más. Así mismo deberá acreditar que ha sido autorizado legítimamente por el órgano de administración competente para presentar la oferta, suscribir el contrato si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, el objeto social de la persona jurídica deberá guardar relación con el objeto del contrato, esto es, la comercialización de bienes iguales o similares a los requeridos en el contrato.
- Registro Mercantil expedido por la cámara de comercio. (Aplica para el caso de persona natural). Su actividad comercial, debe guardar relación con el objeto del contrato.
- Copia de la cédula de ciudadanía del oferente persona natural, o del representante legal del oferente persona jurídica o del representante del consorcio o la unión temporal, así como de sus integrantes.
- Documento consorcial o de constitución de unión temporal, cuando sea el caso.
- Oferta económica (Anexo 5).
- Constancias del pago de aportes a seguridad social, de conformidad con el numeral 2.6.6 de la presente invitación pública.
- Registro Único Tributario del oferente personal natural, de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio o unión temporal.



Departamento del Quindío



Secretaría Jurídica
y de Contratación
Gobernación del Quindío



- Compromiso anticorrupción (Anexo 3)
- Declaración de multas y sanciones (Anexo 4).

2.5. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Además de los casos contenidos en la ley, son causales de rechazo las siguientes:

| CAUSAL DE RECHAZO | JUSTIFICACIÓN |
|---|--|
| El oferente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, esté incurso en inhabilidades e incompatibilidades | Por disposición legal. |
| Cuando el objeto social del oferente o de los integrantes del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas, no guarde relación con el objeto a contratar. | Falta de capacidad jurídica. |
| Cuando el oferente no subsane o no subsane en debida forma dentro del plazo fijado por la ley, la información o documentación solicitada por el Departamento del Quindío. | Selección objetiva y prevalecía de lo sustancial sobre lo formal (Art. 5 ley 1150 de 2007) |
| Cuando el oferente en su oferta económica exceda el valor del presupuesto oficial. Cuando se omitan ítems en la oferta económica. | Artículo 25, núm. 6 Ley 80 de 1993 |
| Cuando el oferente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las ofertas o la adjudicación. La participación simultánea de una persona jurídica o natural en más de una oferta en el presente proceso, ya sea como oferente singular o como integrante de una unión temporal. Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad. | Por tratarse de actos, inadecuados dentro del proceso de selección. |

21



Departamento del Quindío



Secretaría Jurídica
y de Contratación
Gobernación del Quindío



Gobernación
del Quindío

| | |
|---|--|
| <p>La no presentación de oferta económica.</p> <p>Cuando el oferente no cumpla con las condiciones técnicas exigidas.</p> <p>Cuando el oferente modifique o altere el formato de oferta económica.</p> <p>No cumplir con la vigencia mínima de la oferta.</p> <p>Cuando los precios unitarios ofertados superen el 100% del valor unitario promedio calculado por la entidad.</p> | <p>Imposibilita la comparación de la oferta.</p> |
| <p>Incumplimiento de los Términos y Condiciones de Uso de la plataforma SECOP II</p> | <p>Por disposición legal.</p> |

22

2.6. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

La Secretaría Jurídica y de Contratación, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica y experiencia de las ofertas sobre los documentos presentados y la determinación sobre la ADMISIÓN o NO ADMISIÓN de las mismas, así:

2.6.1 CAPACIDAD JURIDICA.

Podrán participar en el presente proceso de selección objetiva, todas las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales; Además deberán ser plenamente capaces que cumplan con las condiciones exigidas en la presente invitación y cuyo objeto social o actividad económica, comprenda la realización de actividades directamente relacionadas con el objeto a contratar.

2.6.2 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA: La carta de presentación de la propuesta se elaborará a partir del modelo suministrado, la cual debe estar debidamente suscrita por el proponente o representante legal de la persona jurídica, o por el representante del consorcio o unión temporal, cuya calidad será verificada.

Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y rubricada por el oferente en la misma propuesta.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente (persona natural, persona jurídica, integrantes consorcio o unión temporal) de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

2.6.3 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA: Se debe presentar la



Departamento del Quindío



**Secretaría Jurídica
y de Contratación**
Gobernación del Quindío



Gobernación
del Quindío

fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente ya sea persona natural o del representante legal para el caso de persona jurídica, así mismo de todos los integrantes que conforman los consorcios o uniones temporales según sea el caso. Para el caso de proponentes extranjeros deberá presentar fotocopia del pasaporte o documento equivalente.

2.6.4 REGISTRO MERCANTIL: Si es persona natural deberá adjuntar el certificado de inscripción en el registro mercantil expedido por la cámara de comercio respectiva, con una fecha de expedición que no puede ser superior a un (01) mes contado desde el momento del cierre del proceso de selección, cuya actividad comercial debe guardar relacionado con el objeto a contratar.

23

2.6.5 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL: Si es persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días, contados desde el momento del cierre de este proceso. La duración de la persona jurídica deberá ser equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, a la del plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más. Así mismo deberá acreditar que ha sido autorizado legítimamente por el órgano de administración competente para presentar la propuesta, suscribir el contrato si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, el objeto social de la persona jurídica deberá guardar relación con el objeto del contrato.

(EN CASO DE PRESENTARSE LA OFERTA DE MANERA PLURAL SERA ACORDE A LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE USO DE SECOP II)

Para el caso de consorcios o uniones temporales deberán adjuntar a la propuesta el documento constitutivo del consorcio y/o unión temporal, donde indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalarán los términos, condiciones y porcentajes de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.

Así mismo, se debe indicar la designación de la persona que para todos los efectos los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. También se establecerá la forma como se adoptarán las decisiones, en caso contrario, la entidad entenderá a lo decidido por el representante legal designado.

Cuando el Representante Legal de las personas jurídicas que integran el consorcio o Unión Temporal, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio tenga limitada su capacidad para contratar, deberá acompañar a la propuesta la correspondiente autorización del órgano directivo o asamblea de socios de las personas jurídicas u órgano competente, a través de la cual lo autoriza para tales fines

Ambas personas, naturales o jurídicas, deberán desarrollar actividades u objetos



Departamento del Quindío



Secretaría Jurídica
y de Contratación
Gobernación del Quindío



sociales o profesionales relacionadas con el objeto del contrato que se pretende adjudicar.

NOTA: EN TODO CASO LA ENTIDAD HARA LA VERIFICACION DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL EN LA PLATAFORMA SECOP II)

2.6.6 CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley 80 de 1993 (del perfeccionamiento del contrato), modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos laborales), así como Parafiscales (SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR), cuando corresponda:

24

Por lo anterior, los proponentes deberán acreditar el requisito en los siguientes términos:

a. Personas Naturales

Si el proponente es persona natural, deberá encontrarse afiliada como cotizante y a paz y salvo al Sistema General de Seguridad Social (SALUD, PENSIÓN, RIESGOS LABORALES, cuando corresponda éste último), al momento de presentación de la propuesta

Para la acreditación de éste requisito, los proponentes deberán diligenciar y presentar la certificación dispuesta por la Entidad, la cual se encuentra anexa en el Pliego de Condiciones, **ADICIONAL**, será necesario que presenten con ésta la **PLANILLA PAGA** que acredite estar al día con los Sistemas de Seguridad Social Integral (SALUD, PENSIÓN, RIESGOS LABORALES, cuando corresponda éste último), de conformidad con los términos dispuestos en el Decreto 1990 de 2016, expedido por MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL.

El Ingreso Base de Cotización IBC, no podrá ser inferior al Salario Mínimo legal Mensual Vigente.

Quien no esté obligado a cotizar al régimen de pensiones deberá informarlo por escrito, manifestando el régimen legal que sustenta tal circunstancia.

b. Personas Jurídicas.

En armonía con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de los empleados, a los sistemas los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar,



Departamento del Quindío



**Secretaría Jurídica
y de Contratación**
Gobernación del Quindío



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

La acreditación de éste requisito se realizará a través de certificación dispuesta por el Departamento del Quindío en el Pliego de Condiciones (Formato No. 2), la cual deberá estar suscrita por el **revisor fiscal, cuando éste exista** de acuerdo con los requerimientos de ley, **o por el representante legal**, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituida la sociedad, **el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato**. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

25

Cuando la certificación sea suscrita por el revisor fiscal, se deberá aportar cedula de ciudadanía, copia de su tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores.

Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre de proceso de selección.

Las empresas reportadas en mora no podrán presentarse en el presente proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del art 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

c. Consorcios o Uniones Temporales.

La acreditación del requisito de APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES, por parte de los Consorcios o Uniones Temporales, deberá realizarse de manera separada por cada integrante, cumpliendo con lo dispuesto anteriormente para las personas naturales o jurídicas, según sea el caso”.

2.6.7 CONSULTA DEL BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL Y DEL REGISTRO



Departamento del Quindío



**Secretaría Jurídica
y de Contratación**
Gobernación del Quindío



Gobernación
del Quindío

NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS: El Departamento del Quindío, de conformidad con lo previsto en la Ley, verificará, la documentación citada en la respectiva página web.

2.6.8 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El compromiso deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del formato que se designe en la invitación.

En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este formato, en las condiciones establecidas en la presente invitación y el formato, presentándolo con su propuesta.

26

2.6.9 MULTAS Y SANCIONES: Con el propósito de verificar que el proponente no esté incurso en inhabilidad por incumplimiento reiterado de contratos estatales, deberá presentar con su propuesta, el formato diligenciado que se anexa a la presente invitación, el cual se entiende prestado bajo la gravedad de juramento con la suscripción del mismo.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar por separado el respectivo formato. (EN CASO DE PRESENTARSE LA OFERTA DE MANERA PLURAL SERA A CORDE A LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE USO DE SECOP II)

2.6.10 SITUACIONES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD: No podrán participar en este proceso pre-contractual, ni celebrar el contrato respectivo con el Departamento del Quindío, quienes se hallen dentro de al menos una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad descritas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1, 2, 3 y 4 de la ley 1474 de 2011, en la Constitución Política de Colombia y en las demás normas legales vigentes.

Los participantes que violen el régimen de inhabilidades previsto en la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes para participar en el presente proceso de selección de mínima cuantía, serán excluidos del proceso de selección y el Departamento del Quindío ejercerá contra ellos las acciones legales pertinentes.

Los representantes legales de las personas jurídicas que deseen participar, están sujetas a los anteriores condicionamientos.

2.6.11 ACREDITACIÓN LEGAL DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Compromiso de Constitución de Consorcio o Unión Temporal. Si el Oferente se presenta a través de un Consorcio o Unión Temporal, debe anexar a la Oferta el compromiso de constitución del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso. La omisión de este documento o de la firma de sus integrantes y la falta de designación del Representante o de las facultades, alcances y limitaciones



Departamento del Quindío



**Secretaría Jurídica
y de Contratación**
Gobernación del Quindío



Gobernación
del Quindío

del representante en la etapa precontractual, contractual y post contractual, será causal de rechazo de la oferta. No se acepta la conformación de consorcios o uniones temporales, cuyos miembros, personas naturales o personas jurídicas cuyo objeto social o actividad mercantil no tenga relación con el objeto del presente proceso. Será obligatorio un mínimo de participación del 30% de cada uno de los integrantes en cada unión temporal o consorcios oferentes en el presente proceso precontractual, esta situación deberá constar en el correspondiente documento consorcial o de unión temporal. La inobservancia de esta condición será causal de rechazo de la oferta. Para Consorcios o Uniones Temporales, se deberá anexar el documento que los constituye, con todos los requisitos exigidos en la presente invitación pública. El oferente deberá presentar (en original) el documento de compromiso consorcial o de Unión Temporal en el cual deberá cumplir como mínimo con lo siguiente:

27

- a) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del DEPARTAMENTO DEL QUINDIO.
- b) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal.
- c) Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

NOTA: Los miembros o integrantes del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas, deberán anexar los certificados de Existencia y Representación Legal de persona jurídica, respectivamente, en los mismos términos consignados en la presente la invitación pública para las personas jurídicas oferentes.

EL OBJETO SOCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA OFERENTE O DE LAS PERSONAS JURÍDICAS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, DEBEN GUARDAR RELACIÓN CON EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.6.12 VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Los interesados que deseen participar en el presente proceso de invitación pública, tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener una vigencia mínima de TREINTA (30) días calendario, contados a partir de la fecha de la presentación de la oferta.

2.7 REQUISITOS TÉCNICOS ESPECIALES

2.7.1 EXPERIENCIA GENERAL.

Gobernación del Quindío
Calle 20 No. 13-22
www.quindio.gov.co
Armenia, Quindío.

Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la Humanidad
Declarado por la UNESCO

PBX: 741 77 00 Ext.376
juridica@gobernacionquindio.gov.co



Departamento del Quindío



**Secretaría Jurídica
y de Contratación**
Gobernación del Quindío



*Gobernación
del Quindío*

El proponente deberá acreditar un objeto social o una actividad mercantil relacionada con el mantenimiento y/o reparación de equipos especiales o de laboratorio con una constitución igual o mayor a dos (2) años, lo que se acreditará con el certificado de la cámara de comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario.

2.7.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Para el presente proceso de selección, los proponentes deberán acreditar experiencia específica con máximo tres (03) contratos suscritos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea: mantenimiento preventivo o correctivo de equipos de laboratorio, y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

En caso que el oferente presente más de TRES (3) contratos, el DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, considerará solamente aquellos que sumen el mayor valor.

El contrato acreditado como experiencia debe estar ejecutado y recibido a entera satisfacción a la fecha de cierre del presente proceso.

La experiencia que se certifique será objeto de validación así:

El certificado deberá reunir mínimo los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Objeto del contrato
- Contrato ejecutado (Debe tener como mínimo fecha de inicio y fecha de terminación del contrato ejecutado)
- Valor del contrato
- La certificación debe estar suscrita por quien la expide
- Si la certificación es de un Consorcio o Unión Temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
- Si la certificación incluye varios contratos, se debe precisar si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos los plazos y valor individualmente.

No se tendrá en cuenta para la evaluación fotocopias de contratos ni facturas cuando no estén acompañadas de la respectiva certificación de cumplimiento.

La certificación deberá estar firmada por la persona competente, es decir, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.

NOTA: En el caso de que la experiencia solicitada por la entidad, haya sido



Departamento del Quindío



Secretaría Jurídica
y de Contratación
Gobernación del Quindío



Gobernación
del Quindío

adquirida a título de consorcio o unión temporal, se advierte que se toma en cuenta el porcentaje de participación dentro de la ejecución del contrato, por lo tanto, las certificaciones y/o constancias presentadas en este sentido deben especificar el citado porcentaje y el nombre de los integrantes del consorcio o unión temporal.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia solicitada podrá ser acreditada en un 100% por uno de sus integrantes o con la suma de la experiencia de todos sus integrantes.

Para efectos de la acreditación de experiencia NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS, en consecuencia, los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

Los documentos señalados con los que se acredite la experiencia deberán indicar lo siguiente: Objeto del contrato. Número del Contrato (en caso de que exista). Entidad contratante, teléfono y dirección. Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y los porcentajes de participación o adjuntar documento consorcial o de unión temporal). Valor final del contrato, Firma de la persona competente.

En el evento en que dos o más oferentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al oferente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.

Los oferentes que cumplan con este requisito serán Habilitados, y aquellos que no cumplan los requisitos serán No Habilitados, ello teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad de requisitos señalada en el artículo 5 de la ley 1150 de 2.007 y en el Decreto 1082 de 2.015

2.7.3 PERSONAL MINIMO REQUERIDO: El proponente deberá presentar un equipo de trabajo constituido mínimo por:

Un (1) ingeniero capacitado en mantenimiento de equipos de laboratorio.

Un (1) técnico capacitado en mantenimiento de equipos de laboratorio.

El futuro proponente acreditará este requisito a través de documento suscrito por el representante legal del proponente o por la persona de Talento Humano o por el directamente, en el que manifestará que cuenta con el personal mínimo requerido por la entidad, capacitados en mantenimiento de equipo de laboratorio, y que una vez resulten adjudicatarios del proceso los pondrán a disposición de la entidad para la ejecución del contrato. O a través de "Carta de Compromiso", en la que



Departamento del Quindío



**Secretaría Jurídica
y de Contratación**
Gobernación del Quindío



Gobernación
del Quindío

manifestará que en el evento de resultar adjudicatario del presente proceso de selección, pondrá a disposición de la entidad el personal mínimo requerido ofrecido para la ejecución del contrato.

2.7.4 CERTIFICACIONES: El proponente deberá acreditar las certificaciones de los patrones vigentes por entidad certificadora como el ONAC, NIST o su equivalente dependiendo del país que preste el servicio de calibración según el artículo 84 del Decreto 1471 del 2014, con la que realiza la verificación de los equipos tales como: Medios isotérmicos (incubadoras, Baños, hornos), Balanzas, Buretas, Turbidímetro.

2.7.5 MATERIAL DE REFERENCIA: El proponente deberá acreditar mediante carta de intención, la utilización de material de referencia certificado por la casa matriz para la realización de la verificación de los equipos PHmetro, medidor de conductividad y Turbidímetro.

2.8 OFERTA ECONOMICA: Las ofertas deberán ofrecer íntegramente la totalidad de los ítems descritos en el factor económico de la Invitación Pública, por lo tanto, el Departamento no admite presentación de propuestas parciales, ni alternativas o sin el cumplimiento de los requisitos establecidos en la lista de precios del SECOP II.

2.9 CRITERIO DE SELECCIÓN

ESTABLECIDOS EN EL SECOP II

El Departamento seleccionará la oferta más favorable, se tendrá como tal aquella que presente el precio más bajo ofertado.

NOTA: Se tendrá como precio más bajo ofertado, el menor valor total ofertado.

No, obstante, cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responda a circunstancias objetivas del oferente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho oferente.

Nota 1: De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el oferente con el precio más bajo. En



Departamento del Quindío



Secretaría Jurídica
y de Contratación
Gobernación del Quindío



Gobernación
del Quindío

caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Nota 2: La entidad realizará las correcciones aritméticas necesarias cuando haya lugar.

2.10 CRITERIOS DE DESEMPATE

ESTABLECIDOS EN EL SECOP II

En caso de que dos o más ofertas se encuentren empatadas porque han presentado el menor precio de manera igual, se procederá conforme lo señala el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, esto es, a considerar como adjudicataria la oferta la que primero haya sido presentada de conformidad con el registro de entrega de ofertas en el SECOP II.

INFORME DE EVALUACIÓN, OBSERVACIONES AL MISMO Y SUBSANACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El informe de evaluación será publicado en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, por el término de **UN (01) DÍA HÁBIL** (VER CRONOGRAMA PUBLICADO EN EL SECOP II), término durante el cual los proponentes podrán presentar observaciones radicadas en el SECOP II en la sección dispuesta para el asunto, acorde a las guías de uso del SECOP II, modalidad mínima cuantía.

Las observaciones presentadas frente al informe serán resueltas mediante SECOP II.

Así mismo, dentro del término de traslado, los proponentes que sean requeridos por el comité evaluador deberán presentar los documentos necesarios para subsanar su propuesta. La omisión de subsanación dentro de este término, será causal de rechazo de la propuesta.

2.11 ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTA.

2.11.1 ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

En la fecha establecida en el cronograma publicado en el SECOP II, se realizará la aceptación de la oferta que cumpla con los requisitos habilitantes y haya ofertado el menor precio total, para lo cual la entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.



Departamento del Quindío



**Secretaría Jurídica
y de Contratación**
Gobernación del Quindío



El acto de aceptación de la oferta, el cual constituye la adjudicación y el contrato, es irrevocable y obliga tanto al Departamento del Quindío, como al adjudicatario de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y contra el mismo no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

2.11.2 DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

El Departamento del Quindío, declarará desierto el proceso únicamente por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que condujeron a esa decisión.

El Departamento del Quindío podrá modificar los elementos de la futura contratación que a su criterio hayan sido determinantes en la declaratoria de desierto, sin que en ningún caso se cambie el objeto de la contratación y proceder a iniciar un nuevo proceso de selección.

JULIAN MAURICIO JARA MORALES
Secretario Jurídico y de Contratación

Proyectó parte técnica: Secretaría de Salud
Elaboró invitación: Manuela González Toro – Abogada Contratista Secretaría Jurídica y de Contratación.
Revisó: Rodrigo Soto Herrera – Director de Contratación.